

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTE

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Gobierno de El Salvador, representado por la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y esta a través de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) promueve la LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/004/2010/PR, cuyo objeto es la contratación del suministro denominado: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL".

1.2. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El ofertante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, en consecuencia, LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en lo sucesivo denominada "La Presidencia", no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado de la licitación pública de mérito.

1.3. BASES DE LICITACIÓN

Las presentes bases de licitación, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará la contratación del suministro relacionado en ellas, requerido por la Presidencia, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo denominada "DACI", de la Presidencia de la República.

Dichas bases, se encuentran redactadas en forma clara y precisa, a fin que los interesados conozcan en detalle de los procedimientos de la licitación pública en cuestión, de la ejecución del contrato, de los derechos y obligaciones que



corresponden a los contratantes, y del régimen económico de las prestaciones, para que las ofertas comprendan todos los aspectos, armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones.

Estas bases de licitación comprenden:

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES:

SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS;

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN;

SECCIÓN IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; y,

SECCIÓN V - ANEXOS.

1.4. EL OFERTANTE / INTERESADO

El ofertante preparará su oferta cumpliendo ineludiblemente con todos los requisitos o exigencias consignados en estas bases de licitación.

Hasta antes de la fecha y hora señalada para la presentación de las ofertas, se entenderá por interesado, a todo aquél que haya pagado los derechos respectivos y consecuentemente haya retirado las bases de licitación.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Si algún interesado necesitare hacer consultas o solicitare aclaraciones sobre algún punto contenido en las presentes bases de licitación, o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales, o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá notificarlo inmediatamente y por escrito al director de la DACI, de la Presidencia de la República, licenciado RICARDO GUILLERMO MARROQUÍN PEÑATE, a la siguiente dirección: Final Avenida los Diplomáticos y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador; teléfono: 2231-8005; fax: 2231-8006; o al Correo Electrónico: uaci@presidencia.gob.sv. Estos últimos medios podrán ser utilizados por el interesado, siempre y cuando se asegure de confirmar la recepción de la comunicación respectiva en la DACI de la Presidencia de la República, y quede prueba material de ello.

La Presidencia de la República, recibirá tales notificaciones dentro del plazo perentorio de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que fueren entregadas las bases de licitación; además, las contestará por escrito y las distribuirá a todos los demás interesados.

La Presidencia no será responsable por las consecuencias derivadas de la



falta de conocimiento, de no haber leído integramente el texto de las bases de licitación y/o de la mala interpretación que de las mismas haga el ofertante / interesado.

Se presumirá que el ofertante elabora y presenta su oferta, aceptando sin reservas, voluntaria, absoluta e inequívocamente, las condiciones, requisitos, especificaciones y demás estipulaciones establecidas en las presentes bases de licitación, y de las adendas o enmiendas que se pudieren hacer a las mismas. NO SE ADMITIRÁ INTERPRETACIÓN EN CONTRARIO.

Tampoco se permitirá que el ofertante se aproveche de omisión alguna o error contenido en las bases de licitación, y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga por estos conceptos.

SI LLEGARE A EXISTIR CONTRADICCIÓN ENTRE LAS INSTRUCCIONES GENERALES CONTENIDAS EN ESTA SECCIÓN (I), Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA SECCIÓN IV, AMBAS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN ESTAS ÚLTIMAS.

1.6. ADENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS

Antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, La Presidencia podrá hacer por escrito adendas o enmiendas que modifiquen las bases de licitación.

El plazo para realizar estas adendas o enmiendas a las bases de licitación, finalizará faltando CINCO DÍAS HÁBILES para la recepción de las ofertas y formarán parte integrante de los documentos contractuales.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Las consultas o aclaraciones mencionadas en el numeral que antecede serán evacuadas por La Presidencia, mediante notas aclaratorias que no modificarán lo establecido en las bases de licitación.

Cada adenda y/o nota aclaratoria, según sea el caso, podrá ser contestada vía fax y posteriormente distribuida a cada uno de los interesados, quienes acusarán de recibo firmando el acta de notificación correspondiente.

La Presidencia tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los ofertantes tiempo suficiente para prepararlas.



0000039

>

1.7. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y toda correspondencia y documentos relativos a ésta, que intercambien el ofertante y La Presidencia, deberán redactarse en el idioma oficial de El Salvador: el castellano (Artículo sesenta y dos, inciso primero de la Constitución de la República).

Los documentos complementarios, catálogos y/o literatura impresa que proporcione el ofertante, podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que se presenten debidamente traducidos al castellano siguiendo el procedimiento establecido en el Derecho Común y ante funcionario competente. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

1.8. MONEDA DE LA OFERTA

Los precios serán cotizados en DÓLARES, moneda de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$).

1.9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se regirá por las condiciones siguientes:

a) El ofertante presentará a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por las cantidades que se detallan a continuación:

	#	UNIDAD SOLICITANTE	EL MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERÁ:
Г	1	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL	us\$ 1,200.00
Г	2	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	us \$ 3,840.00
	3	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	us\$ 1,440.00
		TOTAL	US\$ 6,480.00

- b) La garantía estará denominada en la misma moneda de la oferta (Dólares de los Estados Unidos de América), y adoptará una de las siguientes formas:
 - i.) Cheque Certificado;

0000040



 $\sqrt{}$

- ii.) Garantía Bancaria, emitida por Institución Bancaria debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,
- iii.) **Fianza,** emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;
- c) El plazo de vigencia de esta garantía, será de CIENTO TREINTA DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de apertura de ofertas; la Presidencia podrá solicitar la ampliación de dicho plazo en el caso de no haberse formalizado el contrato respectivo;
- d) El ofertante ganador mantendrá la vigencia de esta garantía, desde el acto de recepción de ofertas hasta el momento en que se presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- e) TODA OFERTA QUE NO ESTÉ ACOMPAÑADA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, QUEDARÁ EXCLUIDA DE PLENO DERECHO; y,
- f) La Garantía de Mantenimiento de Oferta original, no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe el texto, sellos y firmas; además, no deberá estar manchada ni con enmendaduras. Si se incumpliere con estos requisitos, se invalidará dicho documento en el proceso de evaluación de ofertas.

1.10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse sí:

- a) El ofertante retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta o de su prorroga, si fuere el caso.
- b) El ofertante ganador rechaza la adjudicación que La Presidencia, le asigne;
- c) El ofertante ganador o adjudicatario, una vez quede en firme la Resolución de Adjudicación, no se presente a la firma del contrato respectivo, en el PLAZO PERENTORIO de OCHO DÍAS HÁBILES, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ochenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo sucesivo denominada "LACAP"; y,



 \searrow

d) El ofertante ganador o adjudicatario no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido en el contrato.

En cualquiera de los casos mencionados, La Presidencia, suscribirá el contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

1.11. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un período de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de su apertura.

En circunstancias excepcionales, La Presidencia, podrá solicitar a los ofertantes prorrogar el período de validez de sus ofertas y por consiguiente, de los documentos que garantizan el mantenimiento de las mismas. Esta solicitud se hará a los ofertantes por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de expiración del plazo de validez de las ofertas. Los ofertantes deberán dejar constancia por escrito de su respuesta. Si los ofertantes aceptaren, deberán extender sus Garantías de Mantenimiento de Oferta por el período de la prórroga, sin que por ello se modifique la oferta; y si la rechazaren, podrán retirar sus ofertas, sin que se ejecute la garantía en cuestión.

1.12. FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

La Presidencia recibirá las ofertas a través de la DACI, en el lugar (ver: Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.5., Inciso primero de estas bases de licitación), día y hora especificados en la convocatoria o aviso de licitación respectivo, publicado en forma notoria y destacada en uno o varios medios de prensa escrita de Circulación Nacional.

1.13. INCAPACITADOS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con La Presidencia, las personas naturales capaces conforme al Derecho Común y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que no se encuentren incapacitadas por alguna de las situaciones siguientes:

 a) Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el conecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de



Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos delitos.

- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración:
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Lev:
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; y,
- h) Haber sido sancionado por la Superintendencia de Competencia, en los últimos dos años anteriores a la contratación.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en los literales que anteceden producen nulidad. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que se incurra.

1.14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No obstante lo dispuesto en el Acápite anterior, no podrán participar como ofertantes:

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores,



concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública.

- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; v.
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, directivos. administradores. gerentes, directores, conceiales representantes legales.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativa o judicialmente; por cualquier institución de la administración pública, el órgano judicial, o tribunal arbitral; y,
- e) Las personas jurídicas cuyos propietarios, socios, accionistas, administradores. gerentes, directivos, directores, conceiales representantes legales, havan formado parte de las personas jurídicas sancionadas en el literal anterior.

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en los literales que anteceden serán nulas y la prohibición se extenderá de igual forma a las subcontrataciones.

1.15. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

El ofertante deberá presentar la información o documentos que respalden su oferta en SEIS (6) SOBRES CERRADOS, en el lugar, día y hora señalados por la Presidencia (Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.12., de estas bases de licitación).

La documentación deberá coincidir plenamente con las exigencias de la Presidencia, contenidas en estas bases de licitación; y además deberá ser presentada en ORIGINAL Y DOS REPRODUCCIONES FIELES Y LEGIBLES.

La oferta original será mecanografiada o elaborada en computadora y deberá estar firmada por el ofertante o por la persona debidamente autorizada para



contraer en su nombre obligaciones contractuales; dicha autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la persona que firme la oferta y deberán foliarse.

La rotulación de los sobres deberá contener la siguiente información mínima:

(1) Forma de la licitación (LICITACIÓN PÚBLICA).

(2) Código de la licitación (LP/004/2010/PR).

(3) Nombre del contrato "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y

CULTURAL".

(4) Número del sobre (1, 2, 3, 4, 5 ó 6).

(5) Nombre de la Institución (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL

SALVADOR).

(6) Nombre del ofertante (Persona natural o jurídica, nacional o

extranjera, o unión de ofertantes).

1.15.1. CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO

- a) Nota de Acreditación para participar en la Ceremonia de Apertura de Ofertas, en calidad de delegado de la persona natural o jurídica; nacional o extranjera ofertante, cuando fuere el caso;
- b) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA;
- c) Declaración Jurada otorgada ante notario, sobre: a) la veracidad de la información proporcionada por el ofertante donde manifieste que no le afecta ninguna de las incapacidades o impedimentos mencionados en los artículos veinticinco, veintiséis, y cuarenta y cuatro, literal "t)" de la LACAP; y b) la independencia del ofertante en la presentación y elaboración de los términos de la oferta, de acuerdo a las prohibiciones establecidas por la Ley de Competencia; contenida en el anexo 1 de las presentes bases de licitación
- d) Datos generales de la empresa (anexo 2); y,
- e) Carta de oferta (anexo 3).



1.15.2. CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

1.15.2.1. SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN):

1.15.2.1.1. PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Documento Único de Identidad (DUI);
- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT);
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica; y,
- d) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.

1.15.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, y, si fuere el caso,
 - i.) Escritura Pública de Poder debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- d) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- e) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;





- f) Pasaporte ó Carnet de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según documentos que deberán estar vigentes, si aplica;
- g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso:
- h) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada y suscrita por el Secretario de la Junta Directiva o Administrador Único de la Sociedad, según sea el caso;
- i) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad; y,
- j) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad.

1.15.2.1.3. LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR: ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta (Fotocopia Certificada por notario);
- b) Solvencia Tributaria vigente (artículo doscientos dieciocho del Código Tributario);
- c) Solvencias de Seguridad Social vigentes:
 - i. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS),
 - ii. Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), y,
 - iii. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA);
- d) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas; y,

1.15,2.2. **EXTRANJEROS**:

15.2.2.1. PERSONAS NATURALES:

0000047

FOTOCOPIAS SIMPLES DE:



- a) Pasaporte vigente; y,
- b) Cualquier otra documentación que sirva para establecer fidedignamente la identidad de la persona, de acuerdo con las leyes de su país de origen.

1.15.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS:

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE APOSTILLADOS, SI EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE ES MIEMBRO DEL CONVENIO DE LA HAYA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO; CASO CONTRARIO, PRIMERO DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR EL CÓNSUL DE EL SALVADOR ACREDITADO EN EL PAÍS DEL OFERTANTE Y LUEGO DEBERÁ AUTENTICARSE LA FIRMA DE ESTE FUNCIONARIO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR:

- a) Documento de Constitución de la Sociedad debidamente legalizado de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- b) Documento de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si los hubiere), debidamente legalizados de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, equivalente a la primera, según la legislación salvadoreña;
- d) Poder, en su caso, debidamente legalizado de acuerdo al país de origen; y,
- e) Pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente.

Previo a la firma del contrato, las Sociedades Extranjeras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio salvadoreño, de conformidad con la Legislación Mercantil vigente (Código de Comercio, artículos trescientos cincuenta y ocho a trescientos sesenta y uno). Ver Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.13., Literal "f)" de estas bases de licitación.

1.15.2.3 UNIÓN DE OFERTANTES:

SE ENTENDERÁ POR UNIÓN DE OFERTANTES AL ASOCIO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O

Bases de Licitación I

EXTRANJERAS.

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

Escritura Pública de la Unión de Ofertantes. (Art. 3 LACAP).

La escritura pública de Unión de Ofertantes o Consorcio deberá celebrarse previamente a la presentación de ofertas y regular por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios de escrituras públicas con los que se acredite la existencia legal de las personas jurídicas y/o naturales que conforman la agrupación.
- b) Las obligaciones entre los integrantes de la unión, los alcances de su relación con la Presidencia de la República, y la definición de las partes del objeto de la licitación que cada integrante de la unión se obligará a cumplir.
- c) La determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- d) La mención expresa de que los integrantes de la Unión se obligan a responder solidaria e ilimitadamente por todas las consecuencias de su participación y de la participación de la unión en los procedimientos de contratación o en su ejecución.
- e) La obligación de presentar las garantías que sean requeridas por la Presidencia de la República, en las bases; por lo montos que la Presidencia, determine, señalando expresamente que la Institución afianzadora garantice las obligaciones contraídas frente a las Instituciones Solicitantes, por todos y cada uno de los integrantes de la Unión de ofertantes.
- otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la oferta presentada. Para tal efecto, los integrantes de la Unión de Ofertantes deberán estipular expresamente las facultades que les han otorgado, y los alcances de su actuación, especialmente la facultad de prestar juramento en nombre de las Sociedades que conforman la Unión de ofertantes y la de firmar el formulario de oferta. El o los representantes comunes, deberán acreditar su calidad de apoderados anexando a la escritura pública de la Unión o Consorcio los poderes generales o especiales otorgados por sus poderdantes, en los que consten las facultades





para ejercer derechos y contraer obligaciones en hombre de sus representadas.

g) Indicación de la empresa o empresas de la Unión o Consorcio que, como consecuencia de la realización del objeto contractual recibirá los pagos y emitirá las facturas y recibos correspondientes, entendiéndose que dichos pagos se hacen al contratista, es decir a todas las empresas que forman la Unión o Consorcio, y no únicamente a la empresa designada para recibirlos.

Deberán de acreditar de igual forma la siguiente documentación, si son ofertantes nacionales; si son extranjeros, la documentación equivalente de su país de origen.

Fotocopia certificada por notario del Documento Único de Identidad del representante legal o del apoderado común designado en la Unión (según sea el caso)

Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de poder inscrita en el Registro de Comercio.

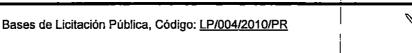
Fotocopia certificada por notario de NIT e IVA de cada uno de los integrantes de la Unión.

Matrícula de empresa: Constancia de renovación de matrícula de empresa expedida por el Centro Nacional de Registros de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

Declaración Jurada: otorgada por el representante común de las sociedades que conforman la Unión o Consorcio, en acta notarial de conformidad al formulario dado en las bases. El representante común deberá acreditar que cuenta con facultades suficientes para jurar en nombre de las sociedades que conforman la Unión. La declaración jurada puede también ser otorgada por los representantes de cada una de las sociedades que forman la Unión o Consorcio, compareciendo en el mismo acto o en actos separados.

Solvencias: Original de cada una de las constancias de cada una de las personas naturales o jurídicas que conforman la Unión de ofertantes, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

 a) Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta (Fotocopia Certificada por notario);





- b) Solvencia Tributaria vigente (artículo doscientos dieciocho del Código Tributario);
- c) Solvencias de Seguridad Social vigentes:
 - i. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS),
 - ii. Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), y,
 - iii. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); y,
- d) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

1.15.3. CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA)

Fotocopias debidamente certificada por Notarios, de los Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados), de los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009 del ofertante, debidamente depositados en el Registro de Comercio, firmados por los responsables de su elaboración y autorización y debidamente auditados por un Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría.

Cuando por aspectos estrictamente legales los estados financieros del 2009 no hayan sido presentados y/o depositados en el Registro de Comercio, el ofertante deberá de suministrar los estados financieros del ejercicio fiscal 2009 original debidamente auditados y elaborados tal y como se presentan al Registro de Comercio. Esto con el fin de mantener el principio de "Consistencia" tanto en la presentación como en la elaboración de la información financiera.-

Los Estados Financieros de oferentes extranjeros, deberán estar elaborados conforme a las leyes de su país de origen, y si éstos están en moneda diferente a la de circulación legal en El Salvador, deberán anexar un documento simple, firmado por el representante legal, reflejando su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América o en Colones Salvadoreños.

En el caso de unión de ofertantes, estos presentarán solamente la documentación financiera de la sociedad que la unión de ofertantes estime conveniente para su evaluación.

1.15.4. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA)

a) Oferta Técnica (con base en el requerimiento de especificaciones 000051



técnicas Sección IV de estas bases)

b) Constancias o referencias originales (ver anexo 4), extendidas por clientes o contratantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas (preférentemente de estas últimas), a quienes el ofertante haya proporcionado servicios similares al requerido en estas bases de licitación, durante los dos últimos años (2008 y 2009), que expresen con claridad lo siguiente, como mínimo: (1) indicando la denominación, nomenciatura o identificación de los contratos respectivos, características principales, (2) montos negociados o contratados, (3) fechas o período de ejecución, (4) nombre del contratante, (5) calificación del servicio (en base al grado de satisfacción: excelente, bueno, regular o deficiente), y, (6) cualquier otra información que resalte la calidad del servicio.

Dichas constancias o referencias deberán presentarse en las cantidades que estime conveniente proporcionar el ofertante, que le permitan obtener las ponderaciones máximas expresadas en los cuadros de evaluación técnica (Sección II, Evaluación de Ofertas, Acápite 2.1.3., Letra "A)" de estas bases de licitación); sin embargo, todas aquéllas constancias o referencias que no contengan la información completa exigida por la Presidencia, no se tomarán en cuenta:

- c) A fin de evaluar la experiencia del ofertante a través del tiempo, se debe presentar cuadro firmado por el ofertante, su representante legal o apoderado autorizado, según el caso; clasificado por tipo de producto, bien o servicio comercializado, que contenga: a) listado de servicios prestados en los últimos dos años, similares a los requeridos en esta base; b) Instituciones (públicas o privadas) contratantes de los mismos; y c) relación de los montos contractuales, los cuales de una forma total deben representar un monto significativo; (anexo 10)
- d) Descripción general de la organización interna o estructura de la empresa del ofertante;
- e) Detalle de los recursos materiales, tales como: transporte, armas de fuego, dispositivos de comunicación, entre otros, dispuestos por el ofertante para la ejecución de los servicios de seguridad privada (anexos 5 y 6);
- f) Detalle del personal idóneo con que cuenta el ofertante y que asignará directa y permanentemente (en cualquier situación y horario establecido), a la Presidencia de la República, durante el período de



vigencia del contrato; debiendo agregarse las hojas de vida o currículos respectivos, mediante los cuales se resalte o informe sobre los conocimientos, capacidades y experiencia de la persona, relacionados con los servicios de seguridad y vigilancia privada (anexo 7);

- g) Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC); y,
- h) Resolución de autorización de inicio de operaciones o funcionamiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La información relacionada anteriormente, elaborada y proporcionada por el ofertante, tendrá la calidad de declaración jurada, lo que significa que tanto su exactitud y congruencia con la verdad, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y de comprobarse, por cualquier medio, su imprecisión o falsedad, se desestimará inmediatamente la oferta y se sancionará al ofertante de conformidad a la Ley.

El ofertante deberá presentar solamente una oferta técnica por la totalidad de los ítems o por cada ítem de su particular interés, de conformidad a las presentes bases de licitación, contemplando las cantidades precisas requeridas del suministro, sin excepción. NO SE ADMITIRÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

1.15.5. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA)

Oferta Económica (Cuadro de Oferta Económica). Anexo 8.

Adicionalmente, la oferta económica deberá presentarse en un disco compacto (regrabable o reescribible).

1.15.5.1. EL OFERTANTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- a) El ofertante deberá respetar el orden del servicio tal como se detalla en el formulario del cuadro de oferta (anexo 8);
- b) El ofertante desglosará en forma clara el valor del servicio, de acuerdo con el formulario de cuadro de oferta (anexo 8);
- c) Las cotizaciones de las ofertas (cuando aplique), se harán con base en los Términos de Comercio Internacional INCOTERMS, vigentes

0000053



(artículo cuarenta y cuatro, literal "i)" de la LACAP);

- d) LOS PRECIOS INDICADOS EN EL CUADRO DE OFERTA BÁSICO, DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA);
- e) Las ofertas deberán especificar claramente el plazo y otros aspectos que se consideren importantes en relación con la garantía;
- f) El ofertante deberá declarar por escrito la aceptación del plazo, la forma y el trámite del pago; y,
- g) En caso de que un ofertante incluya en su oferta económica servicios adicionales a los requeridos en estas bases de licitación, en concepto de "valor agregado" u otro equivalente o similar, deberá presentarlos en forma separada, describirlos claramente y detallar si tienen costo y condiciones por aparte. Esta situación será considerada para efectos de la evaluación económica.

El ofertante deberá presentar solamente una oferta económica por la totalidad de los servicios requeridos por ítem, pudiendo ofertar por la totalidad de ítems o por cada ítem de su particular interés, de conformidad a las presentes bases de licitación, contemplando las cantidades precisas requeridas del suministro, sin excepción. NO SE ADMITIRÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

1.15.6. CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS)

Cualquier otra información solicitada en estas bases de licitación, no especificada como parte del contenido de los sobres que anteceden.

1.16. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas por la Presidencia en las oficinas de la DACI (Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.5., Inciso primero de estas bases de licitación), el día y la hora indicados en el aviso correspondiente, publicado en el periódico.

A partir de la hora de apertura señalada en dicho aviso, no podrá retirarse ninguna oferta.

0000054



Al momento de ser recibidas las ofertas en la DACI, el ofertante o su representante firmarán un listado proporcionado por aquélla, que contendrá como mínimo el nombre de los ofertantes y la fecha de presentación de las ofertas.

Al acto de apertura de ofertas podrá asistir el ofertante o su Representante Legal o persona delegada autorizada por escrito.

1.16.1. LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Serán presentados los funcionarios de la Institución que presidirán la Ceremonia:
- b) Serán mostrados a los ofertantes, públicamente, todos los sobres presentados por ellos mismos;
- c) Los sobres recibidos y marcados con el número uno serán abiertos sucesivamente y se verificará la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y,
- d) Después de verificada la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se procederá sucesivamente a la apertura del sobre número cinco, con el objeto de conocer el monto de la oferta presentada por cada ofertante, de conformidad a la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.15.5.1., Inciso último de estas bases de licitación.

Finalmente, el Director de la DACI de la Presidencia de la República o su designado, levantará un acta, en la cual hará constar las ofertas recibidas, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, así como algún otro aspecto relevante ocurrido en la celebración de la Ceremonia (artículo cincuenta y tres, inciso primero de la LACAP). Esta acta será firmada por todos los participantes de la Ceremonia y luego se entregará copia de la misma. Si alguno de los asistentes decidiere retirarse antes de concluir el acta, o rehusare firmarla por cualquier circunstancia, se consignará lo pertinente.

LAS OFERTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE Y LAS QUE NO PRESENTAREN LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, QUEDARÁN EXCLUIDAS DE PLENO DERECHO.

1.17. PROHIBICIONES

Después de la apertura de ofertas y antes del anuncio de adjudicación del 000055

contrato, no se dará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas. Esto aplica tanto a funcionarios o empleados de la Presidencia, como al personal relacionado con las empresas ofertantes.

La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes.

1.18. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Para efectos de esta licitación, se consideran errores u omisiones subsanables, aquellos que aparezcan en la oferta y que se cometan de manera involuntaria, generalmente relacionados con la verificación de datos o información de tipo histórico o legal del ofertante. En cambio, hay otros errores u omisiones que por su gravedad no son subsanables, tales como, no firmar la oferta, no presentar una garantía determinada, presentar la garantía de mantenimiento de oferta a favor de una institución diferente, que se haya consignado en forma errónea el monto o valor requerido, así como el plazo de vigencia definido en las presentes bases con relación a la garantía de mantenimiento de oferta, por ejemplo.

La corrección de un error u omisión subsanable en ningún caso podrá modificar la oferta económica.

1.19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

En cualquier estado de la licitación pública, el Presidente de la República, podrá suspenderla por acuerdo razonado, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la Institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Presidencia, emitirá una resolución razonada de tal decisión y la notificará oportunamente a los ofertantes.

1.20. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La Presidencia podrá DECLARAR DESIERTA la licitación pública de mérito, únicamente en los casos siguientes:

 a) Cuando a la convocatoria de la licitación no concurra ofertante alguno; en este caso, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al Titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación, si procediere;



- b) Cuando a la convocatoria de la licitación se presente un solo ofertante; en este caso, la oferta única será aceptada para su análisis y si cumple con los requerimientos solicitados por La Presidencia podrá adjudicarse; pero si el precio del bien, obra o servicio, está demasiado alto en relación con los precios de mercado o del monto presupuestado, se declarará desierta la licitación; y,
- c) Cuando al evaluar las ofertas, éstas no cumplan con los requerimientos del servicio solicitado en las bases de licitación.

1.21. EXCLUSIÓN DE CONTRATACIONES

La Presidencia inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de uno a cinco años según la gravedad de la falta, al contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

- a) Afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe o invocare hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación:
- b) Obtuviere ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores;
- c) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de otra persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa, o acreditase falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de La Presidencia;
- d) Suministrare un bien, obra o servicio de inferior condición o calidad del pactado o contratado;
- e) Participare directa o indirectamente en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de la LACAP;
- f) No suscribiere el contrato en el plazo acordado o señalado, sin causa justificada y comprobada;
- g) Hubiere reincidido en las conductas contempladas en los literales anteriores; y,
- h) Hubiere sido sancionado de conformidad al artículo veinticinco, letra "c)" de la Ley de Competencia.

La exclusión deberá hacerse por resolución razonada y de todo lo actuado, la DACI, informará a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de

THE STATE OF THE S

la Administración Pública (UNAC).



SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas por los ofertantes serán evaluadas por los miembros que conformarán la "Comisión de Evaluación de Ofertas", en adelante "la Comisión", de conformidad a la Ley.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la Comisión, a través del director de la DACI de la Presidencia de la República, podrá solicitar por escrito al ofertante que aclare las dudas surgidas del texto o contenido de su oferta y, si fuere el caso, prevenirle sobre la presentación de alguna documentación legal que no incluyó en su oferta, pese haber sido solicitada en las bases de licitación.

El ofertante deberá subsanar por escrito las solicitudes de aclaración y las prevenciones acerca de los errores u omisiones que contenga su oferta, en un PLAZO FATAL de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la notificación respectiva. Si el ofertante incumpliere dicho plazo, adquirirá la calidad de "NO ELEGIBLE", que lo excluirá definitivamente del proceso de evaluación de ofertas. Ninguna aclaración o prevención podrá modificar la oferta económica.

EL PROCESO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TENDRÁ UN PUNTAJE MÁXIMO DE 100 PUNTOS POR ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA OFERTA TÉCNICA. LOS MÍNIMOS SE DETERMINAN SEGÚN TABLA QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

	ETAPAS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO
1	CAPACIDAD LEGAL	No tienę puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	70 (setenta)
3	OFERTA TÉCNICA	75 (setenta y cinco)
4	OFERTA ECONÓMICA	No tiene puntaje



<u>000</u>0059

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL TITULAR DECLARARÁ GANADOR DE LA LICITACIÓN, AL OFERTANTE QUE TENIENDO PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR. HAYA SUPERADO LOS PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION, EN LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. Y PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICA, QUE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: EN DEFINITIVA, QUE RESULTE SER LA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ESTADO.

2.1.1. PRIMERA ETAPA: ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

La documentación presentada por el ofertante, mediante la cual la Presidencia establecerá su capacidad legal, tanto para participar en esta licitación como para una eventual contratación, solamente será revisada y examinada, pero no evaluada, por lo que NO TENDRÁ PUNTAJE ASIGNADO. Dicho análisis tendrá por objeto, verificar que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

El ofertante que NO SUPERE ESTA ETAPA, será declarado por la Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta; por tanto, será excluido definitivamente de la licitación pública.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA 2.1.2.

En ésta se analizará el capital de trabajo, índice de solvencia, endeudamiento total y margen neto de utilidad del ofertante. Dicho análisis servirá para determinar si la empresa tiene la capacidad de suministrar eficientemente el servicio objeto de la presente licitación, durante el tiempo requerido.

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA

El profesional responsable de realizar la evaluación tendrá las siguientes responsabilidades:

Verificar el contenido de la base de licitación y sus modificaciones, elaborar un informe en el cual se deberá consignar los resultados de la evaluación que realice.

Los estados financieros de los años 2008 y 2009, serán las herramientas para realizar el análisis de las razones financieras por utilizar, una vez



determinado el índice de la razón financiera por año, se sacará el promedio de ambos, siendo este al que se le calificará de acuerdo con la tabla de rangos de calificación, que se detalla más adelante.

RAZONES FINANCIERAS POR UTILIZAR:

RAZONES DE LIQUIDEZ: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad y capacidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

A) CAPITAL NETO DE TRABAJO (CNT): Esta razón se obtiene al descontar de las obligaciones corrientes de la empresa todos sus derechos corrientes.

CNT = Activo Corriente-Pasivo Corriente

El resultado que se obtenga de esta razón, será comparado con el valor total ofertado, por cada participante

B) LIQUIDEZ FINANCIERA (LF): Esta razón provee el indicador que mide la capacidad financiera de la empresa para liquidar sus obligaciones a corto plazo excluyendo la parte de inventarios y hace énfasis en los rubros de efectivo, cuentas por cobrar o valores líquidos de la empresa.

LF = Activo Corriente-Inventario Neto Pasivo Corriente

C) RAZON CIRCULANTE – INDICE DE SOLVENCIA (RC): Este razón provee el indicador que mide la capacidad financiera de la empresa para liquidar sus obligaciones a corto plazo sin considerar la liquidez de los componentes individuales de los activos relacionados.

R.C <u>Activo Corriente</u>

Pasivo Corriente

RAZONES DE ENDEUDAMIENTO: Indican el monto del dinero de terceros que se utiliza para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que las deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo.



D) ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET): Mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

ET = Pasivo total
Activo total X 100

RAZONES DE RENTABILIDAD: Estas razones permiten analizar y evaluar las ganancias de la empresa con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los dueños.

E) MARGEN NETO DE UTILIDADES (MN): Determina el porcentaje que queda en cada venta después de deducir todos los gastos, incluyendo los impuestos.

MNU = <u>Utilidad neta</u>
Ventas netas

X 100

El ofertante que NO ALCANCE COMO MÍNIMO SETENTA PUNTOS en la evaluación de la capacidad financiera de su empresa, será declarado por la Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta; por tanto, será excluido definitivamente de la licitación pública.

La calificación financiera se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

TABLA DE RANGOS DE CALIFICACIÓN

	ÍNDICE	RANGO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
		Igual o Mayor que el monto ofertado. *	20 /
A	Capital de	Igual que 25% y Menor que 50% del monto ofertado. *	15 ₹
1	Trabajo	Mayor que 0 y Menor que 25% del monto ofertado.	10 4
		Si el capital de trabajo es negativo. *	0 (
		Igual o Mayor que 1.	25
В	Liquidez	Mayor o Igual que 0.50 y Menor que 1.	20
B	Financiera	Mayor que 0.1 y Menor que 0.50.	10
		Menor que 0.1.	0
	Razón	Igual o Mayor que 1.5.	20
Ιc	Circulante / Indice de	Mayor o Igual que 1.00 y Menor que 1.5	15
٦٢		Mayor que 0.1 y Menor que 1.00.	10
	Solvencia	Menor que 0.1.	0
. [F-dd-maic-t-	Igual o Menor que 50.00%.	20
ם	Endeudamiento Total	Entre el 50.01% y el 60.00%.	15
] lotar	Entre el 60.01% y el 80.00%.	10



_	_		
		Mayor que 80%.	0
E	Margen Neto de Utilidad	Igual o Mayor que 6%.	15
		Mayor o Igual que 5% y Menor que 6%.	10
		Mayor o Igual que 0.1% y Menor que 5%.	5
		Menor que 0.1%.	0

^{*} El monto ofertado será determinado por el número de ítems al cual se oferte.

El total de puntos a obtener en la evaluación financiera se determinará sumando el resultado promedio obtenido en los años examinados (Ejercicios Fiscales de los años dos mil ocho y dos mil nueve), en cada uno de los indicadores ("A", "B", "C" "D" "E").

2.1.3. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la oferta técnica tendrá una ponderación mínima de **SETENTA Y CINCO** puntos y se realizará de acuerdo con la información presentada por los ofertantes, con base a los siguientes criterios:

- ✓ Experiencia de la empresa;
- ✓ Personal con el que cuenta la empresa, especialmente su edad, escolaridad y experiencia;
- ✓ Centros de operaciones regionales, con su equipo de comunicación, transporte y personal asignado para las zonas que oferta. Se deberá determinar el lugar preciso donde estarán ubicados o, en su defecto, carta compromiso de instalación;
- ✓ Sistema de comunicación utilizado, propio o arrendado, cantidad de radios, baterías y cargadores destinados a equipar las posiciones ofertadas, debidamente registrados en la División de Servicios de Seguridad Privada de la PNC; y,
- ✓ Cantidad de pistolas y escopetas, en buen estado, para equipar las posiciones ofertadas, debidamente registradas en la División de Servicios de Seguridad Privada de la PNC.

NOTA: El rubro del CENTRO DE OPERACIONES, deberá estructurarse como el ente controlador del servicio de seguridad en las diferentes zonas ofertadas; por lo tanto, deberá presentarse con todos los medios disponibles, en cuanto a sistema de comunicación, radios, vehículos de transporte y personal asignado; o en su defecto, la carta compromiso deberá especificar los medios con los que se dotará.



<u>000</u>0063

Se evaluará a los ofertantes la presentación completa y la calidad de la información que brindasen, de conformidad a las especificaciones y requisitos exigidos por la Presidencia, en estas bases de licitación, en la forma siguiente:

A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD.

OBTENDRÁN COMO MÁXIMO OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS, si presentaren CINCO (5) constancias o referencias extendidas por personas jurídicas (empresa privada y/o Instituciones Públicas), a las que hubieren proporcionado un servicio similar al requerido en estas bases de licitación, durante los últimos dos años (dos mil ocho y dos mil nueve), y en las cuales deberán consignarse, como mínimo, el plazo de su contratación, así como los montos, la fecha en que se proporcionó, y el cumplimiento a satisfacción del mismo.

A. 1	CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE SERVICI	os	PUNTAJE
Mayor que cir empresas y a	nco (5) constancias o referencias de prestación de servio Instituciones Públicas, en los últimos dos años. —	ios a	20
Menos de cin empresas y a	co (5) constancias o referencias de prestación de servio Instituciones Públicas, en los últimos dos años	ios a	10
	s (3) constancias o referencias de prestación de servic Instituciones Públicas, en los últimos dos años	ios a	Ó

A. 2 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	PUNTAJE
Cinco o más años de operación de la empresa de seguridad privada.	20
Mayor o igual a tres años y menor de cinco años de operación de la empresa de seguridad privada.	110,
Menos de tres años de operación de la empresa de seguridad privada.	Ō

Con el siguiente criterio se pretende medir el grado de satisfacción de los servicios prestados por la empresa de seguridad a sus clientes, tanto a las empresas privadas como a las Instituciones Públicas.

A. 3	GRADO DE SATISFACCIÓN	PUNTAJE
Si el ochenta por ciento o o muy bueno el servicio q	o más de las constancias o referencias considera ex ue la empresa de seguridad les ha prestado.	xcelente 20



Si entre el cincuenta y el ochenta por cien de las constancias o referencias considera excelente o muy bueno el servicio que la empresa de seguridad les ha prestado.	ĴÕ
Si ni el cincuenta por cien de las constancias o referencias considera excelente o muy bueno el servicio que la empresa de seguridad les ha prestado.	Ö,

Sumatoria de los montos que amparan las constancias o referencias presentadas conforme al inciso anterior.

A. 4	MONTOS		PUNTAJE
Mayor que US\$ 150,0	000.00.		20
Mayor que US\$ 100,0	000.00 y Menor o Igual que US \$150,000.00.	7	ĮĪ,Ŏ,
Menor o Igual que US	\$\$ 100,000.00.		5

Se evaluará también que las instalaciones con que cuenten los ofertantes, sean satisfactorios para la institución; en ese sentido, los ofertantes deberán autorizar la visita de personeros de la Presidencia en los centros de operaciones (centrales y/o regionales), en la fecha que se programará oportunamente.

A. 5	CENTRO DE OPERACIONES Y EQUIPO CON QUE CUENTA LA EMPRESA DE SEGURIDAD	PUNTAJE
La empresa o	cuenta con instalaciones y equipo satisfactorio para la Presidencia.	5
La empresa d	cuenta con instalaciones y equipo no satisfactorio para la Presidencia.	Ô

B. PERSONAL CON QUE CUENTA LA EMPRESA

OBTENDRÁN COMO MÁXIMO 10 PUNTOS

Si el cien (100) por ciento de los empleados propuestos para los diferentes cargos presentan las solvencias y licencias vigentes requeridas.

B.1	SOLVENCIAS Y LICENCIAS DE VIGILANTES	PUNTAJE
Presentan.		10
No presentan.		0

C. RESPALDO POR SINIESTRALIDAD

0000065

Los ofertantes deberán acreditar que poseen póliza(s) de seguro(s) con



cualquier compañía aseguradora legalmente establecida en el país, para responder por cualquier siniestro del cual resulte perjudicada la Presidencia, su personal o bienes.

RESPALDO POR SINIESTRALIDAD	PUNTAJE
La empresa de seguridad cuenta con pólizas de seguros y así lo demuestra	ı. <u>5</u>
La empresa de seguridad no cuenta con pólizas de seguros.	Õ

D. REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESPECIAL

Adicionalmente, los ofertantes deberán cumplir con el siguiente "REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESPECIAL DE LA OFERTA TÉCNICA", que consiste en la presentación de una DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL, hecha ante notario, de conformidad al formato que se anexa en estas bases de licitación, al número nueve (9), debidamente firmada por los ofertantes, la cual sólo será revisada y examinada, pero no evaluada, por lo que no tendrá puntaje asignado.

Por tanto, dicha consideración únicamente tendrá por objeto verificar que la declaración contenga y cumpla con los siguientes requisitos: que se exprese en ella, que en caso de resultar adjudicatarios del contrato respectivo, pondrán a disposición de la Presidencia los centros de operaciones regionales debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos de transporte para los respectivos supervisores que sean necesarios para la buena prestación del servicio requerido en estas bases. Que presentarán la cantidad de radios, baterías y cargadores para dotar a las posiciones que oferte y el inventario de las pistolas y escopetas registradas por la PNC. Expresarán, además, someterse y cumplir con cuanto requisito o condición les imponga la Presidencia.

DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL	CONSIDERACIÓN
Presenta declaración jurada especial.	OFERTA "ELEGIBLE"
No presenta declaración jurada especial.	OFERTA "NO ELEGIBLE"

Después de adjudicado el contrato, extendida la "Orden de Inicio del Suministro" y entregada la **copia certificada por notario** del contrato al suministrante, por parte de la DACI, no se considerarán prorrogas en los plazos contractuales, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.

000056



 $\overline{\lambda}$

Los ofertantes que en el pasado hubieren brindado sus servicios a la Presidencia, suministrando la clase de objeto de la presente licitación, se les tomarán en cuenta sus antecedentes con la institución, lo que podrá ser determinante en el supuesto de igualdad de resultados entre dos o más ofertas.

La evaluación de las ofertas se realizará estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica SETENTA Y CINCO (75 puntos), como condición previa para considerar la propuesta económica.

El ofertante que NO OBTUVIERE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO (75 puntos), Y/O NO SUPERARE ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONSIDERADOS COMO "REQUISITOS ESPECIALES DE ELEGIBILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA", anteriormente establecidos, será declarado por la Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta, por tanto, será excluido definitivamente de la licitación.

Solamente, los ofertantes que luego del proceso de evaluación de ofertas, hubieren superado exitosamente ésta y las anteriores etapas de evaluación (legal, financiera y técnica), serán considerados para examinar sus correspondientes ofertas económicas.

2.1.4. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Si la oferta económica contiene errores aritméticos la Comisión hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta. Si existe discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CORREGIRÁ. Si el ganador no acepta el precio corregido por dicha Comisión y no se llega a un acuerdo con aquél, se adjudicará el contrato a la segunda oferta más conveniente. Se deberá entender por monto total de la oferta el monto revisado o corregido por la Comisión, según el caso.

La oferta económica deberá incorporar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en forma parcial y total.

EN ESTA ETAPA SE EVALUARÁN LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, HACIENDO DE ELLAS UN ANÁLISIS GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ASPECTOS JURÍDICOS,



 \rightarrow

FINANCIEROS Y TÉCNICOS, LOS CUALES JUNTO CON LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, DETERMINARÁN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN Y EL ESTADO.

2.2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe, en el que expondrá su recomendación apegada a Derecho, para que la autoridad competente, si lo tuviere a bien, ADJUDIQUE o DECLARE DESIERTA la licitación pública.



SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1. ADJUDICACIÓN

- a) EL SUMINISTRO REGULADO EN ESTAS BASES DE LICITACION SERÁ ADJUDICADO AL OFERTANTE CUYA OFERTA CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA PRESIDENCIA.
- b) La Presidencia realizará el estudio de mercado correspondiente a fin de determinar que la oferta presentada no contenga un sobreprecio en relación a los productos similares que normalmente se ofertan en el mercado. RESERVANDOSE EL DERECHO DE NO ADJUDICAR EL SUMINISTRO SOLICITADO, AL OFERTANTE QUE PRESENTE SU OFERTA CON SOBREPRECIO, buscando siempre la rentabilidad económica y la conveniencia de los bien entendidos intereses del Estado.
- c) La Presidencia SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O REDUCIR EL SUMINISTRO SOLICITADO, de acuerdo a su disponibilidad financiera y sin ninguna variación en los términos y condiciones de la oferta;
- d) Una vez notificada la adjudicación y transcurrido el período para la interposición del recurso de revisión, se procederá a formalizar el contrato respectivo; y,
- e) El plazo para la adjudicación del contrato no podrá ser superior a NOVENTA DÍAS CALENDARIO, transcurridos después de la fecha de apertura de ofertas.

3.2. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

3.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

0000059

El contratista deberá rendir a satisfacción de la Presidencia, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del



contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, que DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE TRES MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE TERMINACIÓN DEL REFERIDO CONTRATO.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegue a aumentar (si ello acontece).

Se aceptarán como garantías las formas consignadas en la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.9., Literal "b)" de estas bases de licitación.

La Presidencia hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo con los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpliere con lo establecido en las presentes bases de licitación;
- c) Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato, por incumplimiento en el suministro del bien ofrecido; y,
- d) En cualquier otro caso en el que existiere incumplimiento por parte del contratista.

3.3. RECURSO DE REVISIÓN

La Presidencia notificará a todos los ofertantes el resultado de la adjudicación, y quien o quienes no estén conformes con el resultado tendrán un PLAZO PERENTORIO de CINCO DÍAS HÁBILES para la interposición del recurso de revisión, contado a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la adjudicación del contrato quedará firme.

La Presidencia tendrá como máximo QUINCE DÍAS HÁBILES posteriores a la admisión del recurso de revisión para resolver. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Contra lo resuelto por la Presidencia no habrá más recurso que interponer en instancia administrativa. SI DEL RECURSO DE REVISIÓN RESULTA



V

QUE EL ACTO QUEDARÁ FIRME, LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS EN QUE INCURRA POR EL RETRASO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.4. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (ANEXO 11)

3.4.1. MOMENTO

Los contratos que se deriven de la presente licitación pública, se perfeccionarán y formalizarán con la suscripción del instrumento correspondiente por cada una las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.

3.4.2. CITACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO

La Presidencia convocará dentro del plazo establecido en esta Sección (III), Acápite 3.4.3., al ofertante adjudicatario para el otorgamiento y firma del contrato.

Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato y vence el plazo relacionado, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupó el segundo lugar, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según el caso.

Después de la firma del contrato se devolverán las Garantías de Mantenimiento de Oferta a los ofertantes no ganadores, y de igual manera se procederá en el caso de declararse desierta la licitación.

3.4.3. PLAZO

La formalización u otorgamiento del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo setenta y siete de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

3.5. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL 000071

El contrato de suministro del servicio de seguridad podrá ampliarse hasta por un VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL, de conformidad al artículo ciento nueve, inciso segundo de la LACAP, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente, la que firmará el contratista como aceptación de la ampliación del contrato, debiendo a la vez presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por la suma de la ampliación.



3.6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO

El contrato podrá prorrogarse siempre que hubiere común acuerdo entre las partes, con base a los artículos ochenta y seis, y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes:

- a) Estuviere aprobado el Presupuesto General de la Nación;
- b) Se hubiere prorrogado el ejercicio financiero fiscal del año inmediato anterior, con base al artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y al artículo cincuenta de su Reglamento;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor; y,
- d) Por atraso en la entrega del servicio, cuando no fuere imputable al contratista.
- e) Cualquier otra establecida en la ley o el contrato.

3.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%), del valor total del contrato;
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%), del valor total del contrato; y,
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%), del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren 0.00072



hecho.

Sin embargo, de lo dispuesto en los incisos anteriores en su caso, la multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, objeto de esta licitación, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor del suministro que se hubiere dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

LAS MULTAS ANTERIORES SE DETERMINARÁN CON AUDIENCIA DEL CONTRATISTA.

3.8. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que firmaren la Presidencia y el contratista se extinguirá por las causales siguientes:

- a) Caducidad;
- b) Mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- c) Revocación; y
- d) Demás causas determinadas contractualmente.

3.8.1. CADUCIDAD

El contrato también se extinguirá por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones.

Son causales de caducidad las siguientes::

- a) La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquélla, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato;
- b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubieren alcanzado un monto equivalente al DOCE POR

0000073



CIENTO del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores;

- c) Mora en el pago oportuno por parte de la Presidencia, de acuerdo a las cláusulas contractuales; y,
- d) Las demás que determine la Ley o el contrato.

3.8.2. MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al suministro del bien entregado o recibido.

3.8.3. REVOCACIÓN

Procederá la revocación del contrato en los casos siguientes:

- a) Por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o por la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista;
- b) Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración de suspensión de pagos;
- c) Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la Institución contratante, cuando implique una variación sustancial de las mismas;
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato; y,
- e) Por las demás que determine la Ley.

3.9. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El lugar principal para la entrega del servicio objeto de la presente licitación, serán las sedes de las Instituciones Solicitantes, ubicadas en su orden siguiente:

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL INCLUSIÓN SOCIAL:

Oficina Central: en Avenida José Martí número quince, Colonia Escalón, San Salvador 000074



SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA: Oficina

Oficina Central: en Final diecisiete Avenida Norte, Edificio número uno, Centro de Gobierno, San Salvador.

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA BODEGA ZAPOTITÁN:

En Kilómetro 33 ½ Carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés, departamento de La Libertad.

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA BODEGA SANTA ANA:

En Final Calle Libertad Poniente, Colonia Santa Lucia, antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana, departamento de Santa Ana.

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA BODEGA SAN MIGUEL:

En Kilómetro 142 ½ Carretera Panamericana a la Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario, departamento de San Miguel.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL:

Oficina Central: en Final Avenida Robert Badén Powell, Canal 10, frente al parqueo ITCA, Santa Tecla, departamento de La Libertad.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL (CASETA DE TRANSMISIÓN): En

En Cerro Cacahuatique, departamento de Morazán.

El plazo de entrega del servicio de mérito, iniciará el día habil siguiente de recibida por el contratista la notificación de la "Orden de Pedido del 000075



Suministro" correspondiente, extendida por la Institución, a través de la DACI de la Presidencia de la República, sin perjuicio de lo que se estipule finalmente en el contrato respectivo.

Los servicios por suministrar deberán coincidir con los ofertados, por tanto, no se recibirá ninguno que presente variación o alteración; excepto, cuando se supere al producto original y la Presidencia consienta en admitirlo expresamente.

3.10. RECEPCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN

Para la recepción del suministro objeto de esta licitación, deberán estar presentes miembros de la Presidencia y representantes del contratista, quienes levantarán y firmarán un acta o comprobante de entrega, para dejar constancia de dicha recepción a entera satisfacción o con señalamiento de los defectos que se comprueben.

Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista dispondrá del plazo que determine el contrato para subsanarlos y cumplir a satisfacción.

Si el contratista no subsana los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones o, en su caso, la extinción del contrato y, además, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.11. FORMA DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente licitación, se realizará en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y podrá ser en forma de pagos diferidos, siempre que la Presidencia haya requerido entregas parciales del bien, a su conveniencia y conforme se estipule en el contrato respectivo.

Para tal propósito, el contratista presentará su factura de cobro original ante la Presidencia, la cual deberá ser de CONSUMIDOR FINAL, emitida en legal forma, de acuerdo al procedimiento que la Presidencia estipule en el contrato, durante o posterior a la entrega parcial o final del bien requerido; además, se deberá acompañar de los documentos firmados y sellados por la persona responsable, designada, que certifique la recepción satisfactoria del servicio suministrado; en consecuencia, la Presidencia, extenderá al contratista el "Quedan" correspondiente.

El pago lo efectuará la Presidencia, dentro de un plazo máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES posteriores a la recepción de las facturas a



satisfacción.

Todo pago que realice la Presidencia, con motivo del contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

3.12. FACTURAS

El contratista deberá presentar sus facturas a cobro mensuales, los primeros CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a dicha entrega, a nombre de SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / INCLUSIÓN SOCIAL; SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES / CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL; según corresponda.

3.13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARREGLO DIRECTO)

Toda controversia que surja entre la Presidencia y el contratista, en ocasión de la ejecución del contrato respectivo, será sometida al arreglo directo, por medio del cual procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

3.13.1. PROCEDIMIENTO

Cuando una de las partes solicite el arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando fueren la Presidencia la solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicarán las normas del derecho común y se resolverá el conflicto en las instancias judiciales competentes.

0000077



SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE

La oferta técnica versará sobre el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / INCLUSIÓN SOCIAL; EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; ASÍ COMO LAS INSTALACIONES BODEGAS EN ZAPOTITAN, SANTA ANA Y SAN MIGUEL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIVISIÓN DE ASISTENCIA INSTALACIONES, Υ ΕN LAS P'ARQUEOS ALIMENTARIA: ALREDEDORES DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL y que se detallan más adelante.

4.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los ofertantes podrán decidir en cuál de las siguientes formas presentarán sus ofertas:

POR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS (3)

El ofertante podrá ofertar los tres ítems que representan la totalidad del suministro objeto de esta licitación, obligándose a incluir en su oferta, sin excepción, la prestación del servicio de vigilancia requeridos taxativamente por la Presidencia, según corresponda; ó,

POR ÍTEM INDIVIDUAL

El ofertante podrá ofertar solamente el ítem que fuere de su particular interés, obligándose a incluir en su oferta, específicamente el tipo de servicio de seguridad por cada ítem solicitado.



 \rightarrow

CORRESPONDA.

Cada ítem solamente se adjudicará en forma total.

4.2. VIGENCIA DEL SUMINISTRO

La vigencia del suministro iniciará el día hábil siguiente de recibida por el suministrante la notificación de la "Orden de Inicio del Suministro" respectiva, extendida por las instituciones solicitantes, a través de la DACI; y finalizará el día TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

4.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta técnica versará sobre el suministro de servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones anteriormente mencionadas, para lo cual se requiere de VEINTISIETE (27) AGENTES, en total.

Cada uno de los agentes deberán desempeñar turnos de DOCE (12) HORAS, estar debidamente uniformados, entrenados y equipados, portar armas largas y cortas, con su equipo de radiocomunicación; así como todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la prestación del servicio de seguridad en las personas y bienes tanto de los Titulares como de los empleados de la institución. El turno diurno comenzará a las siete de la mañana y finalizará a las siete de la noche. El turno nocturno iniciará a las siete de la noche y finalizará a las siete de la mañana del día siguiente.

SE DEBERÁ OFERTAR EN SU TOTALIDAD, CON TODOS LOS AGENTES SOLICITADOS POR ITEM, NO SE ACEPTARÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

La distribución de los agentes se hará de conformidad al cuadro del Acápite 4.10.1, 4.10.2 y 4.10.3, de esta Sección.

4.4. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

a) La Gerencia Administrativa de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (INCLUSIÓN SOCIAL y LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA), y la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL), serán las encargadas de administrar el contrato de seguridad y vigilancia, deberán controlar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la empresa contratada. Asimismo, gestionará los trámites de pago mensualmente, además, podrá emitir requerimientos de anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista para su resolución inmediata; y,



- b) Proporcionará las facilidades a la empresa contratista para poder desarrollar su trabajo, como:
 - Facilitar el acceso de los vigilantes a las instalaciones de la institución;
 - Instruir a los empleados de la institución para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los vigilantes; y,
 - Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los vigilantes, tales como: caseta, sanitarios, etcétera.

4.5. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- Brindar el servicio de seguridad en las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría de Inclusión Social / Inclusión Social; en las instalaciones y bodegas de la Secretaría de Inclusión Social / División de Asistencia Alimentaría; y en las instalaciones, parqueo y alrededores de CANAL 10 Televisión Educativa y Cultural;
- Serán responsables de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las diferentes instalaciones donde se requiera el servicio;
- 3) Es responsabilidad del contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en el servicio que se preste;
- 4) Los vigilantes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;
- 5) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, etcétera, será responsabilidad de la empresa contratista;
- 6) La empresa contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden;
- 7) Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y



vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de bodegas y oficina central consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y la empresa estará obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato;

- 8) Deberá asignarse supervisores de su empresa para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten;
- 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de DOCE (12) HORAS por lugar, debido a que si se expone a los vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien el servicio de vigilancia;
- 10) Deberá rotar al personal cada TRES (3) MESES como mínimo, o cuando la Institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a la institución;
- 11) La experiencia en los servicios prestados, solicitados a través de las bases de licitación, deberá ser con un mínimo de DOS (2) AÑOS;
- 12) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas:
- 13) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a la Gerencia Administrativa de la institución en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades, de no informar en un período de veinticuatro (24) horas, la responsabilidad será de la empresa contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
- 14) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la Gerencia Administrativa;
- 15) Se informará de forma inmediata a la Gerencia Administrativa de las instituciones, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar veinticuatro (24) horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;



A

- 16) Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que la empresa deberá poner a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC; y,
- 17) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en el servicio brindado por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

4.6. REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SUMINISTRO

4.6.1. PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / INCLUSIÓN SOCIAL (SIS/IS), DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SIS/DAA), Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL:

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes **NORMAS OPERATIVAS:**

- a) En cada una de las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas diurnas y nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que la empresa retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a la Gerencia Administrativa, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la Gerencia Administrativa a los agentes de seguridad;
- d) Cuando personal operativo de empresas que prestan servicios de mantenimiento a la institución, en horas no laborales, necesite ingresar a las instalaciones, la Gerencia Administrativa proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;

0000082



- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas centrales;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales, así como verificar golpes o daños;
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y,
- i) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto la Secretaría de Inclusión Social (IS/DAA), como CANAL 10 Televisión Educativa y Cultural, podrán establecer otras adicionales que consideren pertinentes.

4.6.2. PARA BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SIS/DAA):

La misión de salvaguardar al personal, los bienes alimentarios y no alimentarios que se encuentran en el interior de las citadas bodegas, motivan las siguientes **NORMAS OPERATIVAS:**

- a) El vigilante asignado debe cumplir con el perfil profesional del vigilante para bodegas de alimentos;
- b) El vigilante deberá mantenerse uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y deberá estar provisto de medios de comunicación, ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de emergencia; y,
- c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las

0000083



entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la institución en las bodegas, identificandolas con el DUI y el carné de la empresa a que pertenecen, y al personal de la Secretaría de Inclusión Social / División de Asistencia Alimentaria (SIS/DAA), con el carné de la institución.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y la Secretaría de Inclusión Social (DAA), podrá establecer otras adicionales que consideren pertinentes.

4.7. PERFILES DE INDIVIDUOS Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

4.7.1. DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

- a) Mayor de veinticinco (25), y menor de cuarenta y cinco (45), años;
- b) Experiencia en el servicio de seguridad de instalaciones, mínimo tres (3) años;
- c) Nivel educativo:
 - i) Noveno grado a bachillerato, como regla general, para todos los agentes; y,
 - ii) Séptimo grado, como mínimo, y por excepción, solamente para los agentes destinados al resguardo de las bodegas de alimentos de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría Nacional de la Familia;
- d) Con licencia vigente de portación de armas;
- e) Con solvencia penal y delincuencial de la PNC, vigente;
- f) Buen porte físico y buena presentación; y,
- g) Buena condición física.

4.7.2. ARMAMENTO Y EQUIPO:

- a) Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias;
- b) Zapatos negros de amarrar;



- c) Cinturón, porta documentos y porta munición;
- d) Escopeta doce (12), cañón corto, con porta arma;
- e) Un (1) radio comunicación con batería y cargador;
- f) Una (1) libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas;
- g) Dotación de munición de veinte (20) cartuchos mínimo;
- h) Reloj de puño;
- i) A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia;
- j) A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón; y,
- k) Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.

4.8. AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERTANTE

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil, y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencia de la PNC, para poder prestar el servicio.

Asimismo deberán presentar la siguiente documentación:

- Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC);
- Resolución de autorización de funcionamiento o de inicio de operaciones como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC); y,
- Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC), a la empresa.



La Presidencia de la República podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que resulte ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga, aquella sea responsable de anomalías o circunstancias de naturaleza tal, como por ejemplo haberse visto involucrada en algún ilícito penal, que resulte inconveniente para la institución.

4.9. RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES

Las empresas interesadas en la licitación de mérito, podrán realizar un recorrido por las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría de Inclusión Social / Inclusión Social, y División de Asistencia Alimentaría y bodegas de esta última, así como en las instalaciones, parqueo y alrededores de la CANAL 10 Televisión Educativa y Cultural, el día y la hora que establecerá oportunamente la Presidencia. Esta actividad será coordinada por el Gerente Administrativo Financiero de cada dependencia involucrada en esta licitación.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE MÉRITO, DEBERÁN MENCIONAR EN SUS DOCUMENTOS DE OFERTA, SU DISPOSICIÓN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ MENCIONADOS; YA QUE SI NO FUEREN MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, TAL COMO ESTÁ SEÑALADO.

4.10. UNIVERSO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO

4.10.1 ITEM 1 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / INCLUSIÓN SOCIAL

No.	LUGAR DE PRESTACIÓN	NÚMERO	HORARIO
	DEL SERVICIO	DE AGENTES (5)	DE TURNOS
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / INCLUSIÓN SOCIAL. Ubicadas en Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, San Salvador.	5 agentes debidamente uniformados Diumos: 3 de lunes a viemes, y 2 de sábado y domingo. 2 agentes nocturnos Los siete días de la semana.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



4.10.2 ITEM 2 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE AGENTES (16)	HORARIO DE TURNOS
1	Instalaciones, parqueo y alrededores de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA. San Salvador: Oficinas Centrales, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Primera Planta, Centro de Gobierno.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno noctumo).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2	BODEGA SIS/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diumo, y 2 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
3	BODEGA SIS/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno noctumo).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
4	BODEGA SIS/DAA San Miguel: Km. 142½, Carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

4.10.3 ITEM 3 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL)



No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE AGENTES (6)	HORARIO DE TURNOS
1	Instalaciones, parqueo y alrededores de las oficinas administrativas de la CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Final Avenida Robert Badén Powell, frente al parqueo del ITCA, Santa Tecla, departamento de La Libertad.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2	Caseta de transmisión Cerro Cacahuatique, en el departamento de Morazán.	2 agentes debidamente uniformados (1 por turno diurno, y 1 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SAN SALVADOR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-

APROBADO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR



SECCIÓN V ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [generales completas], quien actúa en su calidad de () [consignar si es Representante Legal o Apoderado, y relacionar la personería, según el casol, y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación () número (), relativa al (" ") [nombre de la contratación y/o del suministro] de la Presidencia de la República de El Salvador, BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1) Que no es empleado de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad ofertante, administrador o gerente; 2) Que no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad ofertante. administrador o gerente: 3) Que no está incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco, y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 4) Que ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la preparación de la oferta (si las hubiere), y documentación respectiva para la presentación de la misma en la licitación de mérito; 5) Que ha leído, entendido totalmente y aceptado las bases de esta licitación (), y demás documentos contractuales; 6) Que toda la información proporcionada en su oferta es veraz; 7) Que tiene conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, por lo que reafirma que los términos de la oferta que presenta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no realizó ni el compareciente, ni su representada por interpósita persona, ningún tipo de consultas, comunicación u acuerdo con cualquier otro ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; 8) Que la oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el compareciente, su representante legal o ninguno de sus trabajadores, directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de la apertura de la misma; 9) Que no se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a ningún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia; y 10) Que no existe

ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza.- El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí integramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE:	
() EMPRESA INDIVIDUAL () SOCIEDAD (INDIQUE CLASE)	
DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES:	
* (
DIRECCIÓN DE LA OFICINA LOCAL:	
AFILIADO:	
FECHA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y DETALLE DE LA FACCIONARIA:	ARTICIPACIÓN
FECHA DE ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA:	
TELÉFONOS (FIJOS Y CELULARES):	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

NOTA: La Presidencia de la República, al adjudicar el suministro objeto de esta licitación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable, y además, congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).

FORMATO DE CARTA DE OFERTA

Fecha (2010)

Señores
PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Presentes.-

Referencia: Licitación (), Código: (), ("").

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases de licitación, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere), OFRECEMOS proveer el (" "), por la suma de () [monto total de la oferta, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en palabras, y cifras en Dólares de los Estados Unidos de América], o el monto que se determinare si es adjudicada parcialmente, con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la licitación, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República; 2) Contratar una garantía por un monto de (10% ó más) del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 3) Mantener esta oferta dentro de un período de (número) [en letras] días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas; 4) En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente; y, 5) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma del Representante Legal. Sello de la empresa.





FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privado o pública, según fuere el caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del ofertante), nos ha proporcionado servicios de publicidad, bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

				[
1.	MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO:			
2.	PERÍODO DE EJECUCIÓN':			
3.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFI- CIENTE (ESPECIFICAR):			
4.	OTRAS OBSERVACIONES:			
(DA	ara ser presentada a la Dire ACI), de la Presidencia de la dad de San Salvador, a los _ dos mil diez.	República, se extiend	le la presente d	onstancia, en la
FIRE	ла:		SELLO DE L	A EMPRESA:
ИОЛ				
CAF				
TEL	ÉFONO:			100093
2				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,



FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS

•	MARCA	AÑO	MODELO	CAPACIDAD	NÚMERO DE PLACAS	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTO	
1								
2						•		
3								
4								
5					01			
6						•		
7						,		
8								
9								
10			5			٠.		
11								
12								
13								
14								
15						·		



FORMATO DE INVENTARIO DEL EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINSTRO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRICULA
	-				
		_			,
	•		-		
			;	<u> </u>	
			_ ,		
			- · -		
			2.		
			,		_
			•		
			,		
			-		
			<u> </u>		
		-			



FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL

(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)

[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO :
(2) OFICIO:
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO (3.2) FEMENINO (4) EDAD:AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO (5.2) CASADO (5.3) ACOMPAÑADO (5.4) DIVORCIADO (5.5) SEPARADO (5.6) VIUDO
(6) NACIONALIDAD :
(7) ESCOLARIDAD :
(8) DOMICILIO:
(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :
(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :
(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :
(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :
(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO :
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :
OBSERVACIONES:



DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.



FORMULARIO DE CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN (), CÓDIGO: () ("SUMINISTRO...")

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ofertante)

PLAN DE OFERTA (EJEMPLO DE PRESENTACIÓN)

SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ITEM 1 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL PRECIO : **DESCRIPCIÓN DEL** MENSUAL POR VALOR TOTAL, UNIDAD No. CANTIDAD AGENTE, CON IVA CON IVA (US\$) **SERVICIO** (US\$) Instalaciones, parqueos y alrededores de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / 5 1 AGENTE INCLUSIÓN SOCIAL, ubicadas en (CINCO) Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, San Salvador. US\$ US\$ **5 AGENTES** TOTAL:



SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGÍLANCIA ITEM 2 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARÍA

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL POR AGENTE, CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL, CONIVA (US\$)
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, ubicadas en San Salvador, Oficinas Centrales, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Primera Planta, Centro de Gobierno.	AGENTE	4. (CUATRO)		
2	BODEGA SIS/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	AGENTE	4 (CUATRO)		
3	BODEGA SIS/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana	AGENTE	4 (CUATRO)		
4	BODEGA SIS/DAA San Miguel: Km. 142½, Carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario.	AGENTE	4 (CUATRO)		
	TOTAL:	16 AG	ENTES	US\$	ÚS\$

SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ITEM 3 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL)

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL POR AGENTE, CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL, CON IVA (US\$)
1	Instalaciones, parqueo y alrededores de las oficinas administrativas de la CANAL 10 Televisión Educativa y Cultural.	AGENTE	4 (CUATRO)		
2	Caseta de transmisión Cerro Cacahuatique, en el departamento de Morazán.	AGENTE	2 (DOS)		
	TOTAL:	6 AGE	NTES	US\$	US\$



LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR UN DETALLE DE TODOS LOS **ASPECTOS QUE INCLUYE SU OFERTA.**

El plan de oferta deberá presentarse en cuadro o diagrama similar al anterior; además, deberá agregarse el valor del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), al costo del servicio.

Se presumirá que el ofertante comprendió los alcances, grado de claridad, calidad y perfección sobre el suministro solicitado, requerido en estas bases de licitación por la Presidencia, por el solo hecho de presentar su oferta económica, la que deberá coincidir plenamente con tales condiciones.

DETALLAR EN LA OFERTA (en lo posible)

(ESPECIFICAR SI SON DÍAS HÁBILES O CALENDARIO) TIEMPO DE ENTREGA:

(NOVENTA DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO) **VALIDEZ DE LA OFERTA:**

FORMA DE PAGO: (SEGÚN BASES DE LICITACIÓN)

FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE UNA HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil. diez. Ante mí, (), notario del domicilio de (), comparece el señor () [especificar generales completas y documento de identidad], a quien conozco (si fuera el caso), quien actúa en su calidad de () [consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso], y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública, Código: (), relativa a la contratación del suministro (" "), de la Presidencia de la República de El Salvador, en adelante denominada "la Presidencia", BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1) Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato respectivo, pondrá a disposición de la Presidencia, centros de operación regionales, debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos, para los respectivos supervisores y en la cantidad necesaria para la buena prestación del servicio requerido en estas bases; 2) Que, presentará la cantidad de radios, baterías y cargadores, así como el inventario de armas de fuego registradas por la PNC, que estarán destinados al suministro de mérito; 3) Que, se someterá y cumplirá con cuanto requisito o condición le imponga la Presidencia, en términos razonables; y, 4) Que, toda la información proporcionada es veraz, pudiendo someterse a su verificación por parte de la Presidencia.- El suscrito notario hace constar, que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta, que para los efectos legales de esta acta notarial, y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio a esta ciudad, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leido que le fue por mí integramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



			Informe sobre venta de bines y servicios durante los años 2008 y 2009		
No.	Fecha de la venta	Nombre del cliente	Detalle de bien o servicio requerido	No. de unidades vendidas si aplica	Valor de la Venta \$
1		_			
2					
3		-			
4					
5					
6					
7					
8					_
9					_
10					
11					
12					
13				_	
14	,				
15	<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u></u>
16_	_			<u> </u>	
17				_	
_18					
19				-	_
20					
21					
22					
23				i	<u> </u>
24	_			F	ļ
_25					
26				<u> </u>	<u> </u>
27					ļ
28	ļ				ļ.—
29	1				

Cours (on the second of the se

TOTAL



CONTRATO No. () LICITACIÓN PÚBLICA No. ()

MODELO DE CONTRATO

NOSOTROS: (personería jurídica de la Presidencia de la República); ... que en el transcurso del presente instrumento se denominará "la PRESIDENCIA", por una parte; y por la otra,

(Personería jurídica del contratista);... y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; y en los caracteres dichos,

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de (), adjudicado mediante Resolución () de fecha ().

En el presente contrato los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre la Presidencia de la República y el contratista (nombre), de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones, plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: es el precio que se pagará al contratista (nombre), de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: es el servicio que entregará el contratista (nombre), de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases de licitación correspondientes; d) Contratante, Institución Contratante o la Presidencia de la República: es la institución de la Administración Pública que solicita el suministro del servicio; e) Contratista: es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera (nombre), que provee el suministro; y, f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): es la Ley que tiene por objeto regular la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que deben celebrar las Instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines, en adelante se denominará "LACAP".

El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias consignadas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto el suministro del siguiente servicio: a) (), b) (), (detalle, cantidades y especificaciones tecnicas, según las partidas o ítems adjudicados que se especifican a continuación:).

Dicho servicio será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de salvaguardar los intereses que persigue, la Presidencia podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarios.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del presente contrato asciende a la suma de () DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Los precios ofertados por el contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El trámite de pago se realizará en Avenida los Diplomáticos y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, dirección de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Presidencia de la República; y el pago efectivo se realizará en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y lo ejecutará también la Presidencia, en Casa Presidencial, ubicada en Alameda "Doctor Manuel Enrique Araujo", número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de CUARENTA DÍAS HÁBILES posteriores a la recepción de las facturas a satisfacción de la DACI. Todo pago que realice la Presidencia con motivo de este contrato estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

ITERCERA. PLAZO. El plazo del presente contrato será de (tiempo, días hábiles o calendario), los cuales se contarán a partir de la fecha en que el contratista reciba de la Presidencia la "Orden de Pedido del Suministro" correspondiente, para la entrega del suministro del servicio, hasta (fecha). La entrega del suministro no excederá el período del Ejercicio Fiscal del año en curso. El plazo podrá prorrogarse sin que exceda el mismo período fiscal, de conformidad a los artículos ochenta y seis, y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, y a este contrato.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro, literal "j)" de la LACAP, y a la Sección () de las bases de licitación, el servicio objeto del presente contrato será entregado en (), de acuerdo a la programación siguiente: (). La recepción del suministro se efectuará de conformidad a los artículos doce, literal "j)", y ciento veintiuno de la LACAP.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA (COMPROMISO PRESUPUESTARIO). La Presidencia hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias y montos asignados que se detallan a continuación: (). Se obliga además al correcto y puntual pago de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a entregar el suministro adjudicado de la misma calidad o, en su defecto, de mejores especificaciones que las ofertadas originalmente. De comprobarse defectos en la

entrega del suministro, el contratista dispondrá del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación pertinente para cumplir a satisfacción, en caso contrario, se hará valer la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN (PROHIBICIÓN). Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA. GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista se obliga a presentar a satisfacción de la Presidencia la garantía siguiente:

Garantía de Cumplimiento de Contrato: deberá presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, por un monto equivalente o mayor al DIEZ POR CIENTO del valor del contrato, y su vigencia será por un período adicional de tres meses con relación al plazo de terminación de dicho instrumento. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. En caso de incumplimiento del contrato, la Presidencia hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos: incumplimiento injustificado del plazo contractual, cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las bases de licitación, cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento en el suministro del servicio ofrecido, y en cualquier otro caso en el que exista incumplimiento por parte del contratista.

La garantía deberá presentarse ante la DACI, de la Presidencia, para su debida revisión, juntamente con dos copias certificadas por Notario; y deberán estar otorgadas a favor de la Presidencia de la República por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras o Instituciones Bancarias nacionales, que estén reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y que sean aceptadas por la Presidencia. Se aceptarán como formas de garantía las señaladas en la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.9., Literal "b)" de las bases de licitación. Si no se presentare la garantía exigida, en los plazos establecidos, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva dicha garantía, sin detrimento de las acciones que competan a la Presidencia para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

NOVENA. MULTA POR MORA. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco, y en caso que la mora alcanzare el doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal "b)", del artículo noventa y cuatro, ambas disposiciones de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la

Ley o del presente contrato, las que le serán impuestas por la Presidencia, a cuya competencia se somete a efectos de tal imposición.

DÉCIMA. CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la entrega del suministro, b) entrega de un suministro de inferior calidad, y, c) común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal del suministro, la Presidencia tendrá un plazo de () [dependerá de la clase de suministro] para efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad con dicho suministro.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA. De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Sexta de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, la Presidencia emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por el contratista en señal de aceptación. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) bases de licitación, b) adendas, c) aclaraciones, d) enmiendas, e) consultas, f) la oferta, g) la Resolución de Adjudicación, h) documentos de petición de suministro, i) interpretaciones e instrucciones formuladas por la Presidencia, sobre la forma de cumplir con las obligaciones correspondientes, j) garantías, k) resoluciones modificativas, y, l) otros documentos que emanen del contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO! De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, la Presidencia se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, conforme a la Constitución de la República, Tratados Internacionales vigentes, la LACAP, demás legislación aplicable y Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones escritas que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Presidencia, las cuales le serán comunicadas por medio del Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Director de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Presidencia

de la República.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. Se conviene que cuando el interés público lo exija, fuere por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Presidencia podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto contractual; que en el caso que se alterare el equilibrio financiero del presente contrato, en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios (artículo ochenta y ocho de la LACAP); y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Por motivo fortuito o fuerza mayor, tales como: terremotos, actos de terrorismo, rebelión, insurrección, revolución, poder militar o usurpado y guerra civil, inundaciones, huracanes, tornados, epidemias, cuarentena, cambio de origen o procedencia del (bien, servicio u obra), a suministrar, o que el proveedor haya descontinuado la producción del (bien, servicio u obra), y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista podrá solicitar una prórroga en el plazo de cumplimiento de sus obligaciones contractuales en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por la Presidencia. Si fuere procedente su aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la Presidencia para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes contratantes acuerdan que para cualquier tipo de controversia o conflicto que surgiere en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo por ellas mismas o sus representantes, mediante el procedimiento denóminado Arreglo Directo siguiendo lo establecido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo, o subsistir alguna controversia o conflicto. las partes acuerdan someterse a un procedimiento arbitral bajo los siguientes parámetros: el arbitraje será de derecho; será institucional; el número de árbitros será de tres, cada parte elegirá uno y éstos seleccionarán al tercero, quien será el presidente del tribunal arbitral, en el caso que los árbitros nombrados no se pongan de acuerdo con el nombramiento del tercero, lo nombrará el centro arbitral de la lista de sus árbitros, debiendo concurrir en él las siguientes características: no debe haber sido árbitro de ninguna de las partes anteriormente, no debe tener vínculos profesionales, laborales o de cualquier índole con las partes y el resto de árbitros deben estar conforme con su nombramiento; el lugar del arbitraje será en San Salvador: los costos serán absorbidos en partes iguales por las partes; el idioma será el castellano; para lo no previsto en la presente cláusula se regirá por lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su respectivo Reglamento, o al Reglamento Interno del centro donde se desarrolle el arbitraje; las partes acuerdan

someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador en caso de acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del contratista será depositaria de éstos la persona que la Presidencia designe, a quien desde ya el contratista releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

VIGESIMA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, tendrán validez solamente cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes; en consecuencia, señalamos como lugares para recibirlas, los siguientes: la PRESIDENCIA, en Avenida los Diplomáticos y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI); y la CONTRATISTA, en ().-

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS () DÍAS DEL MES DE () DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

POR "LA PRESIDENCIA".

POR "LA CONTRATISTA".

